



874260 ✓

6206

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ JAA

JAA 103912

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la **"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA ESCULTURA CMU"**, ID N°2345-54-LE26, Contratación de empresa adjudicada y ofertas inadmisibles.

DECRETO SECC. 1ª N.º 1592 /

LAS CONDES, **11 MAY 2026**

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de abril de 2026, se aprobó el gasto mediante el Acuerdo N°132 que consta en el Acta N°25 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
 2. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1161 de fecha 06 de abril de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA ESCULTURA CMU"**, ID N°2345-54-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
 3. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 15 de abril de 2026.
 4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1298, de fecha 17 abril de 2026, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
 5. Que, con fecha 21 de abril de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:
- 5
- 2
- MM
- PM

Oferente	R.U.T.
B&M SPA	77.966.752-9
ICITY SPA	76.028.251-0
INGENIERÍA ELÉCTRICA ARSELEC SPA	76.795.604-5
INSPROTEL LTDA	77.795.790-2
VERSAP SPA	78.079.363-5

6. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

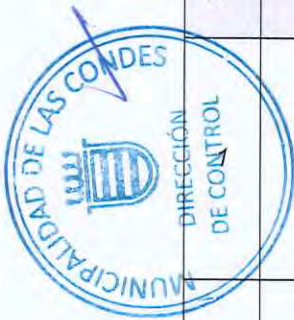
Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	5
Oferta Técnica	25
Oferta Económica	70

7. Que, con fecha 27 de abril de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

... " **VII. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Admisibilidad de la Oferta
	B&M SPA	La oferta se declara ADMISIBLE , por cuanto el oferente presenta el Anexo N° 3 y las fichas técnicas exigidas, las que son concordantes con lo declarado en el Anexo N° 8, verificándose el cumplimiento de las especificaciones del punto B.7 de las Bases Técnicas.	SI
2	ICITY SPA	La oferta se declara ADMISIBLE , por cuanto el oferente presenta el Anexo N° 3 y las fichas técnicas exigidas, las que son concordantes con lo declarado en el Anexo N° 8, verificándose el cumplimiento de las especificaciones del punto B.7 de las Bases Técnicas.	SI
3	INGENIERÍA ELÉCTRICA ARSELEC SPA	La oferta se declara INADMISIBLE , dado que, si bien presenta el Anexo N° 3, no adjunta las fichas técnicas exigidas y lo declarado en el Anexo N° 8 no acredita el cumplimiento del punto B.7 de las Bases Técnicas, impidiendo verificar la conformidad de la oferta.	NO
4	INSPROTEL LTDA	La oferta se declara ADMISIBLE , por cuanto el oferente presenta el Anexo N° 3 y las fichas técnicas exigidas, las que son concordantes con lo declarado en el Anexo N° 8, verificándose el	SI



		cumplimiento de las especificaciones del punto B.7 de las Bases Técnicas.	
5	VERSAP SPA	La oferta se declara ADMISIBLE , por cuanto el oferente presenta el Anexo N° 3 y las fichas técnicas exigidas, las que son concordantes con lo declarado en el Anexo N° 8, verificándose el cumplimiento de las especificaciones del punto B.7 de las Bases Técnicas.	SI

Se deja constancia que la empresa INGENIERÍA ELÉCTRICA ARSELEC SpA, completó el Anexo N° 3 y el Anexo N°8, sin embargo, omitió la presentación de las fichas técnicas de los equipos ofertados, antecedente obligatorio conforme al punto A.4.2 de las Bases, necesario para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el punto B.7 de las Bases Técnicas. Asimismo, lo declarado en el Anexo N° 8 no acredita dicho cumplimiento.

En consecuencia, y de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.2 de las Bases Administrativas, la oferta se declara INADMISIBLE, no pudiendo continuar en el presente proceso licitatorio..."

... **XII. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1°	B&M SPA	3	25	70	98
2°	ICITY SPA	1	25	48	74
3°	INSPROTEL LTDA	3	25	46	74
4°	VERSAP SPA	4	3	54	61

Se deja constancia que ante el empate en el puntaje total entre los oferentes ICITY SPA e INSPROTEL LTDA, se determina el orden de prelación aplicando la cláusula de desempate de las Bases de Licitación, la cual otorga prioridad a ICITY SPA por presentar el mayor puntaje en el criterio de Oferta Económica. Por lo tanto, ICITY SPA ocupa el 2° lugar de prelación e INSPROTEL LTDA el 3° lugar..."

8. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 27 de abril de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

DECLARAR INADMISIBLE la oferta de la empresa INGENIERÍA ELÉCTRICA ARSELEC SpA, RUT N° 76.795.604-5, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en los puntos [*A.4.2 y B.7 de las Bases de Licitación].

ADJUDICAR a la empresa B&M SpA RUT N° 77.966.752-9, la Licitación Pública "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA

ESCULTURA CMU" ID N°2345-54-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 98 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de \$ 33.917.005- (IVA incluido), que representa una disminución del 1.68% del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.

9. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 27 de abril de 2026
10. El Informe de Imputación N°003116, de fecha 06 de mayo de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas
11. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 08 de mayo de 2026, la empresa **SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SpA, R.U.T. N°77.966.752-9**, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SpA, R.U.T. N°77.966.752-9**, representada por don Nelson Andrés Belmar Ramírez, cédula de identidad N° 13.926.915-2, ambos domiciliados para estos efectos en Monterrey N°2248, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, la Licitación Pública para la "**PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA ESCULTURA CMU**", ID **N°2345-54-LE26**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SpA, R.U.T. N°77.966.752-9**, ya individualizada, para la Licitación Pública para la "**PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA ESCULTURA CMU**", ID **N°2345-54-LE26**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de **\$33.917.005.-, IVA Incluido**.

El pago por los servicios contratados será en un solo estado de pago, y las facturas deben ser en pesos (\$) IVA incluido, en concordancia con los valores ofertados en el Anexo N° 3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios prestados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.



Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los bienes adquiridos y cantidades;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

4. La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.
5. Los servicios deberán comenzar a prestarse dentro de los primeros 5 días corridos, luego de aceptada la Orden de Compra por parte del proveedor, debiendo suscribirse un Acta de Inicio de Servicio, fecha que podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser indicado en el Acta de inicio de Servicio.

La duración del servicio será de 70 días corridos contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio de Servicio"

La ejecución del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ILUMINACIÓN Y CORRIENTES DÉBILES, DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

7. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
8. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.

9. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
10. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el siguiente oferente, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 27 de abril de 2026;

Oferentes	R.U.T.
INGENIERÍA ELÉCTRICA ARSELEC SpA	76.795.604-5

11. **IMPÚTASE** el gasto al subtítulo: 31 Iniciativa de Inversión; Ítem: 02 Proyectos; Asignación: 004 Obras Civiles; Asignación Interna: 005002 (3005-B) Iluminación Escultura CMU; contracuenta: 1610204031004; Valor: \$33.917.005; Programa: \$33.917.005.- Proyectos de Inversión.
12. **EMÍTASE** la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de la empresa **SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SpA**, R.U.T. N°77.966.752-9, la que formalizará la contratación respectiva.
13. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SpA**, R.U.T. N°77.966.752-9, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-54-LE26.
14. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-54-LE26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

